

SUBVERTIR LO POLÍTICO.

"REDEFINICIÓN DEL DERECHO DE
PARTICIPACIÓN POLÍTICA A
PARTIR DE LAS EXPERIENCIAS DE
LAS MUJERES COMUNERAS EN LAS
ZONAS URBANAS DE BOGOTÁ
D.C."



CARTILLA ABC

**DE LAS VINDICACIONES Y
REIVINDICACIONES DE LAS
MUJERES COMUNERAS EN EL
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA.**



Historia: Ciencia que estudia solo los hechos acontecidos que se consideran relevantes para la academia hegemónica



Historia oral: Busca resaltar la voz de los históricamente olvidados, por medio de la técnica del relato.



Memoria colectiva se convierte en la rememoración de acontecimiento vividos por un grupo de personas que tiene diferentes percepciones, saberes y sentires sobre el hecho sucedido



La **memoria** se encuentra enfocada en “[...] torna presente el pasado y revela lo oculto por el tiempo y el olvido (Castro y Bartolomé Ruiz, 2013, p. 418) generando una reflexión constante de las injusticias y desigualdades pasadas.



La memoria permite esta mirada profunda de los sufrimientos en el pasado, con el fin de repensarse las diferentes ideas y conceptos, como la **justicia**, la igualdad



La **justicia anamnética** se caracteriza por ser la justicia de las víctimas, debido a que, busca repensarse la realidad social actual y sus diferentes conceptos y estructuras desde la barbarie.



En este caso, la perspectiva de la **victima** deviene de la vulnerabilidad específica que recae en la mujer, por su condición de género, racial, de clase y en especial por ser firmate de paz, que las convierte en **sujetas abyectas** por los diferentes sistemas de dominación.



Su dominación principal es perpetuada por la **normativa heterosexual** que regula de manera universal las concepciones entre **género, sexo y sexualidad** que son interpretadas en los cuerpos, por medio experiencias discursivas que son asignadas a prácticas reguladoras hegemónicas

Esto enmarca en la **performatividad del género** frente a los cuerpos, ya que estos no son estáticos, se van desarrollando a través de las acciones y actuaciones de secuencias que forjan constantemente un performance que crea un rol de género



la performatividad es un **proceso abierto** que admite la **alteridad**, lo abyecto, que **rompe la cadena** binaria y a través de diferentes actos que llevan los sujetos, es allí, en donde la vulnerabilidad se convierte en **resistencia**.

Se debe de partir de reconocer las condiciones sociales que se han desarrollado en Colombia, como un Estado agrario y extractivista, permeados por un conflicto armado, económico y político, que convirtió a las mujeres y diversidades en **botines de guerra**.



Se deben reconocer las condiciones sociales que se han desarrollado en Colombia, como un Estado agrario y extractivista, permeados por un conflicto armado, económico y político, que convirtió a las mujeres y diversidades en **botines de guerra**.

Es importante tener en cuenta que las banderas políticas de las mujeres en el campo y en la ciudad, se caracterizaban por tener agendas de incidencia diferentes, debido a sus contextos sociales, es decir, que cada espacio marco unas luchas diferentes según las necesidades que se vivían, como lo fueron las disputas agrarias, educativas, laborales y políticas.



Las luchas femeninas tienden a subvertir los diferentes espacios que eran distribuidos hegemónicamente para las mujeres por parte del Estado, la iglesia y la academia,

Gracias a las constantes luchas dadas por la mujeres, se consolida en la Constitución de 1991, el artículo 40 y refuerza el artículo 43, el cual brinda una garantía mayor para la protección y ejercicio del derecho a la participación política desde una mirada interseccional.



El deber del Estado de aplicar y materializar los objetivos y fines que se ha planteado el legislador, con el fin de desarrollar de manera inmediata efectos de orden instrumental.



Es por ello, que mediante diferentes políticas públicas, materiales y/o herramientas de desarrollo buscan el progreso efectivo y eficaz de este derecho, como objetivo de una democracia en un Estado Social de Derecho



Es decir, que el objeto o fin de las normas debe ir encaminadas a velar por el cumplimiento de la igualdad material como un derecho, valor y principio que responde a las históricas reivindicaciones de los movimientos sociales

Sin embargo, se observa que la eficacia simbólica de las normas va dirigida a legitimar el Estado, y con ello las estructuras de poder y dominación que lo permea, es decir, las normas y políticas públicas solo se expiden para generar un show mediático.



La participación política y el sentido de un Estado participativo se enmarque dentro de un poder político que se desconfigure y se convierta en un privilegio o servicio



Disputarse los niveles ideológicos y discursivos que comprende la vida social desde una crítica constante al sentido común



El papel de las mujeres en el origen de las FARC, como una organización político militar se observa un papel en términos de cuidado, en las labores de enfermería, vestuario y alimentos, como se observa en el Davis y en los movimientos de Marquetalia y Riochiquito, por otro lado, se observa que también desarrollaron tareas de inteligencia, como sucedió en el comando de "Los treinta".

En la IV conferencia en 1970, Las mujeres que se encontraban dentro de la organización tomaron el estatus de combatiente, igualmente, en la VII realizada del 4 al 12 de mayo de 1982, se estableció una igualdad de derechos y distribución de labores para mujeres y hombres combatientes



Para la VIII Conferencia en 1993, las mujeres se fortalecieron en altos mandos y se declararon mujeres revolucionarias emancipadas, dando lugar a que hicieran parte de células políticas, lo que derivó que en los diálogos del Caguán llevados a cabo, en el 2000 se evidenció una mayor participación femenina en ámbitos de discusión política y liderazgo como lo fue Mariana Páez.



Reivindicaciones que dieron lugar a que en los Diálogos en la Habana se creara la subcomisión de género para construir el enfoque transversal del Acuerdo de paz. Dando paso a la constitución de la Comisión Nacional de Mujer, Género y Diversidad que integra la estructural del Partido Político Comunes, y de esta forma busca analizar nuevos sentidos políticos para incorporarlos



Se debe de resaltar que el Partido Político Comunes se declaró antipatriarcal, anticapitalista y antifascistas, tomando bases del feminismo socialista, comunitario y popular



las nuevas apuestas políticas e ideológicas, deben ir a reconocer al sujeto como la colectividad que comprende ser, ahora comunera o fariana, desde un enfoque interseccional que reconozca las diferentes opresiones. Resaltando que debe tomar posiciones disruptivas con el sentido común permeado en la sociedad



Por último, se resalta que las experiencias de las luchas de las mujeres Comuneras, son necesarias, para seguir subvirtiendo y repensarse el derecho de la participación política.



El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres, entre ellas las mujeres comuneras, generan un fortalecimiento organizativo que permitan llegar a más mujeres dentro del territorio y de esta forma exigir una interlocución constante con el Estado, por medio de instancias de participación.

